



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0067-CU-2020

Huancayo, 30 de diciembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 7293-CU-2020 de fecha 24 de noviembre 2020, se resuelve ratificar el acta de Consejo de Facultad del 13 de noviembre 2019 y ampliar la encargatura al Dr. Alfredo Ananías Ramírez Contreras (DNI 07718051), del decanato de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 13 de noviembre 2019 hasta la elección del titular, caso contrario hasta el 31 de diciembre 2020;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de noviembre 2020, los miembros consejeros, considerando que el Mg. Alfredo Ramírez Contreras concluía su encargatura como Decano de la Facultad de Medicina Humana el próximo 12 de noviembre y a pedido de miembros Consejeros se recomendó la continuidad de dicho mandato mientras el Comité Electoral no convoque a elecciones para Decano Titular; en este sentido se aprueba por unanimidad ampliar la encargatura del decano de la Facultad, a partir del 13 de noviembre al 31 de diciembre 2020;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 7293-CU-2020 de fecha 24 de noviembre 2020, solo en lo que respecta al primer resolutivo, debiendo quedar como sigue:

"1° RATIFICAR el acta de Consejo de Facultad del 10 de noviembre 2020 y AMPLIAR LA ENCARGATURA al Dr. Alfredo Ananías Ramírez Contreras (DNI 07718051), del decanato de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 13 de noviembre 2020 hasta la elección del titular, caso contrario hasta el 31 de diciembre 2020."

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 7293-CU-2020.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR